

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Nº 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº19.886 y sus modificaciones.
- b) La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- c) La Ley 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- d) El Decreto Ley N.º 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- e) La Ley N.º 21.796, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público año 2026.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución Nº36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones.
- h) Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/52/2026 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

- 1. La Resolución Exenta electrónica Nº2394, de fecha 13 de mayo de 2026, del Serviu Los Ríos, que aprueba bases administrativas y técnicas y autoriza llamado para la licitación pública nº15/2026 "Servicio de Desratización, Demolición, Retiro de Escombros y Cierro Perimetral en Terreno Población Peru serviu región de Los Ríos". ID 5751-16-LE26.
- 2. El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº1, extendido por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, de fecha 23 de junio de 2026, certifica que se cuenta con recursos para financiar "SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS Y CIERRO PERIMETRAL EN TERRENO POB. PERÚ SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS Imputación presupuestaria 26.02 Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad
- 3. El informe de evaluación, de fecha 08 de junio de 2026, suscrito por la profesional Paola Triviño Figueroa, con su respectiva Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés.
- 4. Lo indicado por el Director (s) de SERVIU Los Ríos, de fecha 12 de junio de 2026, al pie del informe de evaluación mencionado en el considerando 7, que indica: "*Solicita Certificar disponibilidad presupuestaria.*"
- 5. Lo indicado por el Departamento de Programación y Control, de este Servicio, con fecha 15 de junio de 2026, al pie del informe de evaluación mencionado en el considerando 7: "*Según lo señalado en el punto 6, de la Rex Exc. Nº2394 de fecha 13/05/2026, si la fuente de financiamiento corresponde al Subt. 26, Item 02, la actual disponibilidad de presupuesto alcanza a M\$10.- (diez mil pesos). Cabe señalar, que el Sub. 26.02, se considera un ítem de gasto excedible porque conforme al artículo 26 del DL. Nº1263.- y a las normas anuales de la Ley de Ppto, las compensaciones por los daños a terceros constituyen obligaciones legales del estado excluidas de las sumas globales de gastos pudiendo exceder las autorizaciones presupuestarias mediante mecanismos de ajuste durante la ejecución.*"
- 6. La providencia del Director (s) de SERVIU Los Ríos, de fecha 16 de junio de 2026, al pie del informe de evaluación mencionado en el considerando 7 que indica; "*Se autoriza la*

adjudicación en los términos propuestos por la comisión evaluadora". Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. SANCIONASE y APRUEBASE el informe de evaluación de la comisión evaluadora, de fecha 08 de junio de 2026, de la Licitación Pública N° 15/2026, singularizado en el considerando 6° precedente, que a continuación se transcribe:



INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2026

ID N° 5751-16-LE26

"SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS Y CIERRO PERIMETRAL EN TERRENO POB. PERÚ SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS"

En Valdivia, a 08 del junio de 2026, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2394 de fecha 13 de mayo de 2026, se designa a los funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, para conformar la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 5751-16-LE26 "SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS Y CIERRO PERIMETRAL EN TERRENO POB. PERÚ SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS".

En virtud de la Resolución Exenta N°2394 de fecha 13 de mayo de 2026, del Serviu Los Ríos, que aprueba las bases instruye que la evaluación de la propuesta sea realizada por la profesional:

- Paola Triviño Figueroa; Rut:13.587.741-7; Ingeniero Constructor; Sección de Inspección Técnica de Obras.

1.- Según el Acta de Apertura electrónica de fecha 29 de mayo de 2026 se han presentado los siguientes oferentes:

OFERENTE	OFERTA	ESTADO DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
CR CONSTRUCTORA SPA.RUT:76.752.138-3	Monto: \$18.999.540; Plazo:58 días	Aprobada.	
MULTIRENTT SPA. RUT:77.221.764-13	Monto: \$16.300.000; Plazo:60 días	Aprobada.	La empresa realizó ingreso por Oficina de partes debido a que presentó el Certificado de Indisponibilidad de Chilecompra del 29.05.2026, el cual indica que: - Periodo afectado: jueves 28 de mayo de 2026 desde las 12:00hrs y hasta las 15:30hrs. - Módulos afectados: Ingreso de oferta licitaciones.

2. Evaluación de antecedentes solicitados por el servicio

	MONTO DISPONIBLE \$19.000.000.	CR CONSTRUCTORA SPA		MULTIRENTT SPA.	
		SI O NO	OBSERVACIONES	SI O NO	OBSERVACIONES
12.1	OFERTA TÉCNICA				
	FORMULARIO N°1: Formulario de identificación del proponente.	SI		SI	FIRMA NO EN ORIGINAL
	FORMULARIO N°2: Declaración jurada simple.	N/A	PRESENTA PERO NO APLICA	N/A	PRESENTA PERO NO APLICA
	FORMULARIO N°3: Declaración jurada simple (persona jurídica).	SI		SI	
	FORMULARIO N°4: Formulario de aceptación de bases.	SI		SI	
	FORMULARIO N°5: Nómina de equipo de trabajo y de subcontratos NOTA: en caso de que NO presente subcontratistas bastará con firmar este formulario.	SI		SI	
	FORMULARIO N°6: Cronograma de producción.	SI	FALTA FIRMA	SI	
	FORMULARIO N°7: Experiencia en el Rubro (con sus respectivos respaldos). Certificados emitidos por terceros, acas de entrega, listado de obras, que indiquen expresamente obras similares ejecutadas por el oferente (demolición de edificaciones), debiendo contener nombre, teléfono de contacto y metros cuadrados y cantidad de años en el rubro (en el caso de que el certificado no exprese el nombre o teléfono de contacto, se podrá acompañar un documento en el nombre del servicio, nombre y número de teléfono de contacto). Los	SI		SI	
	FORMULARIO N°10: Declaración unión temporal.	N/A		N/A	
	FORMULARIO N°11: Identificación vertedero o botadero autorizado.	SI	VIGENTE	SI	VIGENTE
12.2	OFERTA ECONÓMICA				
	FORMULARIO N°8: Formulario de oferta económica.	SI		SI	
	FORMULARIO N°9: Presupuesto Detallado.	SI		SI	

3.- CRITERIOS Y TABLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Por consiguiente, según lo expuesto y lo establecido en el punto N°14.2 FACTORES DE EVALUACIÓN, de las bases administrativas, que se transcriben:

A. Evaluación Oferta Económica (EOE) 50%

Criterio Económico
Precio de la Propuesta: 50%

Para el análisis del Precio de la Propuesta Ofertado se asignará puntaje para cada oferente de acuerdo a la siguiente formula:

$$EOE = \frac{\text{precio menor}}{\text{precio oferente en evaluación}} \times 100$$

B. Experiencia Oferente (EO) 25%

Se evaluará según la superficie total de obras similares a las requeridas acreditadas mediante certificados de recepción conforme o actas de entrega (60%) y años en el rubro (40%):

M2 de Obras Ejecutadas (P _{m2})	PUNTOS
5.001 o más	100

M2 de Obras Ejecutadas (P_{m2})	PUNTOS
2.501 a 5.000	75
1.001 a 2.500	55
0 a 1.000	20

Cantidad años en el rubro ($P_{años}$)	PUNTOS
Superior a 10 años	100
Mayor a 5 y hasta 10 años	75
Mayor a 3 y hasta 5 años	55
Desde 1 y hasta 3 años	20
Menos de 1 año	0

Documentación requerida para acreditar experiencia:

- Certificados de Recepción Conforme: Documentos emitidos por la autoridad competente que confirmen la finalización y aceptación de las obras.
- Actas de Entrega: Documentos que validan la entrega formal de las obras a los clientes o entidades correspondientes.
- Listados de Obras Ejecutadas: Un resumen que incluya detalles de las obras, como la superficie total, fechas de ejecución y clientes.

Este criterio se compone de dos subfactores. El puntaje final del oferente en este ítem se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$EO: (P_{m2} \times 0.60) + (P_{años} \times 0.40)$$

C. Cumplimiento de requisitos formales (5%)

- 100 puntos: El oferente presenta toda la documentación solicitada en tiempo y forma, sin errores.
- 0 puntos: El oferente omite antecedentes o estos deben ser solicitados mediante el foro de aclaraciones (vicio formal), de acuerdo al artículo 56 del DS 661.

D. Criterio evaluación de equidad de género (5%)

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrán puntaje los oferentes que certifiquen con medios idóneos el cumplimiento de las siguientes características de equidad de género según pauta de evaluación:

- 100 puntos: El oferente acredita contar con un Modelo de Prevención de Delitos certificado o un Código de Ética y Conducta vigente, debidamente socializado en su organización. las personas naturales, pueden acreditar formación en integridad, como cursos, talleres, diplomados etc., que promueva el conocimiento y la prevención de prácticas contrarias a la probidad.
- 0 puntos: No acredita documentalmente ninguna política de integridad.

Para obtener el puntaje en este factor, los oferentes deberán adjuntar en el Anexo correspondiente (o en el apartado de "Otros Antecedentes") uno de los siguientes documentos vigentes:

1. Certificado de Adopción e Implementación (Modelo de Prevención de Delitos)

Documento: Certificado emitido por una entidad externa debidamente registrada ante la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) o autoridad competente.

Contenido: Debe indicar que la empresa cuenta con un modelo de prevención de delitos implementado según la Ley N° 20.393.

2. Código de Ética y Conducta Corporativa

Documento: Copia íntegra del Código de Ética o Conducta vigente de la empresa.

Requisito de Validez: Debe estar firmado por el Representante Legal y contener una fecha de última actualización no superior a 2 años.

Acreditación de Difusión: Se debe adjuntar una Declaración Jurada Simple donde el representante legal asegure que dicho código ha sido difundido a todos los trabajadores de la empresa.

3. Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer)

Documento: Copia del acto administrativo o acta de directorio donde se designa a la persona encargada de la prevención de delitos o cumplimiento normativo dentro de la empresa.

G. Puntaje Total: Ponderación de cada una de las variables de calificación como lo señala la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total} = (\text{Puntaje EOE} \times 0.50) + (\text{Puntaje EO} \times 0.25) + (\text{Puntaje CRF} \times 0.05) + (\text{Puntaje EG} \times 0.05) + (\text{Puntaje Pe} \times 0.10) + (\text{Puntaje Pi} \times 0.05)$$

PORCENTAJES TOTALES

ÍTEM	CRITERIO	PONDERACIÓN (%)
A	Precio de la propuesta (EOE)	50%
B	Experiencia del Oferente (EO)	25%
	Sub – factor m2 ejecutados	60%
	Sub – factor años en el rubro	40%
C	Cumplimiento de Requisitos Formales (CRF)	5%
D	Equidad de Género (EG)	5%

E	Plazo de Ejecución (PI)	10%
F	Programa de Integridad (Pi)	5%

4. EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES.

A continuación, se procede a evaluar a los oferentes:

Monto disponible: \$19.000.000.

EVALUCIÓN OFERENTE 1: CR CONSTRUCTORA SPA.

A. Evaluación Oferta Económica (EOE) 50%.

OFERTA ECONÓMICA (EOE)	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	FÓRMULA	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE (EOE)
	\$ 18.999.540	EOE = (Precio menor/Precio oferente en evaluación)*100	(\$16.300.000/\$18.999.540)*100	85,79

B. Experiencia Oferente (EO) 25%.

EXPERIENCIA OFERENTE (EO)	PUNTAJE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE (EO)
	M2 Obras Ejecutadas (Pm2)	3.910 m2 según documentos presentados	75
	Cantidad de años en el rubro (Paños)	4 años según documentos presentados	55

EXPERIENCIA OFERENTE (EO)	FÓRMULA	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE (EO)
	EO = (Pm2*0,60) + (Paños*0,40)	(75*0,6) + (55*0,4)	67

C. Cumplimiento de requisitos formales (CRF) 5%.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE (CRF)
	100 puntos: Presenta toda la documentación	Se solicita entregar del MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS O CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA vigentes a la fecha de presentación y la documentación que certifica lo anterior, detallada en el unto 14.2.6 punto 11, 2 o 3, esta información es esencial para poder tener claridad de esta adjudicación.	0
	0 puntos: Se omiten antecedentes o se deben solicitar mediante foro de aclaraciones		

D. Criterio evaluación de equidad de género (EG) 5%.

EQUIDAD DE GÉNERO (EG)	INDICADOR	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE (EG)
	A	10		

	B	25	Se pondera con 50 puntos debido a que hay 2 mujeres contratadas por el oferente.	50
	C	50		
	D	70		
	E	100		

E. **Plazo (PT = Pe) 10%.**

PLAZO (Pe)	PLAZO OFERTADO	FÓRMULA	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE (EOE)
	58	Pe=(Menor plazo ofertado/Plazo ofertado)*100	(58/58)*100	100,00

F. **Programa de Integridad (5%)**

PROGRAMA DE INTEGRIDAD (Pi)	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE (Pi)
	100 puntos: Acredita contar con un Modelo de Prevención de Delitos certificado o un código de ética y Conducta vigente.	No se hace entrega de los documentos que acrediten lo presentado según lo indicado en el punto 14.2.6 de las bases.	0
	0 puntos: No acredita documentalmente ninguna política de integridad.		

Puntaje Total = (EOE*0,5) + (EO*0,25) + (CRF*0,05) + (EG*0,05) + (Pe*0,1) + (Pi*0,05)

Puntaje Total = (85,79*0,5) + (67*0,25) + (0*0,05) + (50*0,05) + (100*0,1) + (0*0,05)

Identificación del oferente	Puntaje total
CR CONSTRUCTORA SPA., RUT: 76.752.138-3	72,15

EVALUACIÓN OFERENTE 2: **MULTIRENTT SPA.**

A. **Evaluación Oferta Económica (EOE) 50%.**

OFERTA ECONÓMICA (EOE)	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	FÓRMULA	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE (EOE)
	\$ 16.300.000	EOE = (Precio menor/Precio oferente en evaluación) *100	(\$16.300.000/\$16.300.000)*100	100

B. **Experiencia Oferente (EO) 25%.**

EXPERIENCIA OFERENTE (EO)	PUNTAJE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE (EO)
	M2 Obras Ejecutadas (Pm2)	0 documentos presentados no indican esta información	0
	Cantidad de años en el rubro (Paños)	0 documentos presentados no indican esta información	0

EXPERIENCIA OFERENTE (EO)	FÓRMULA	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE (EO)
	EO = (Pm2*0,60)+(Paños*0,40)	(0*0,6)+(0*0,4)	0

C. **Cumplimiento de requisitos formales (CRF) 5%.**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE (CRF)
	100 puntos: Presenta toda la documentación	Se solicita entregar del MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS O CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA vigentes a la fecha de presentación y la documentación que certifica lo anterior, detallada en el unto 14.2.6 punto 11, 2 o 3, esta información es esencial para poder tener claridad de esta adjudicación.	0
	0 puntos: Se omiten antecedentes o se deben solicitar mediante foro de aclaraciones		

D. **Criterio evaluación de equidad de género (EG) 5%.**

EQUIDAD DE GÉNERO (EG)	INDICADOR	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE (EG)
	A	10	Se pondera con 50 puntos debido a que hay más de 2 mujeres contratadas en la empresa del oferente.	50
	B	25		
	C	50		
	D	70		
	E	100		

E. **Plazo (PT = Pe) 10%.**

PLAZO (Pe)	PLAZO OFERTADO	FÓRMULA	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE (EOE)
	60	Pe=(Menor plazo ofertado/Plazo ofertado)*100	(58/60)*100	96,67

F. **Programa de Integridad (5%)**

PROGRAMA DE INTEGRIDAD (Pi)	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE (Pi)
	100 puntos: Acredita contar con un Modelo de Prevención de Delitos certificado o un código de ética y Conducta vigente.	No se hace entrega de los documentos que acrediten lo presentado según lo indicado en el punto 14.2.6 de las bases.	0
	0 puntos: No acredita documentalmente ninguna política de integridad.		

$$\text{Puntaje Total} = (\text{EOE} \times 0,5) + (\text{EO} \times 0,25) + (\text{CRF} \times 0,05) + (\text{EG} \times 0,05) + (\text{Pe} \times 0,1) + (\text{Pi} \times 0,05)$$
$$\text{Puntaje Total} = (100 \times 0,5) + (0 \times 0,25) + (0 \times 0,05) + (50 \times 0,05) + (96,67 \times 0,1) + (0 \times 0,05)$$

Identificación del oferente	Puntaje total
MAQUIRENTT SPA., RUT: 77.221.764-1	62,17

5. RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN OFERENTES

OFERENTE	PUNTAJE Final	PRELACIÓN
CR CONSTRUCTORA SPA	72,15	1º
MULTIRENTT SPA	62,17	2º

6. FORO INVERSO.

Respecto de las consultas al foro inverso:

No se realizaron consultas			
SI se realizaron consultas	A quién	Sobre qué	Respuesta del oferente
X	CR CONSTRUCTORA SPA Y A MULTIRENTT SPA	Se solicita entrega del MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS O CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA vigentes a la fecha de presentación y la documentación que certifica lo anterior, detallada en el unto 14.2.6 punto 11, 2 o 3, esta información es esencial para poder tener claridad de esta adjudicación.	CR CONSTRUCTORA Spa: Adjunta un Programa de Integridad. MULTIRENTT SPA: Adjunta Código de Ética y conducta.

En consideración a lo anterior, esta Comisión Evaluadora declara que ha asignado los puntajes exclusivamente con la documentación entregada y disponible en el portal, sin que haya mediado comunicación entre la Comisión Evaluadora y los oferentes previamente o durante la presente evaluación.

Visto todo lo anterior, se sugiere al Sr. Director (S) adjudicar la Licitación Pública N°15/2026; ID 5751-16-LE26 al oferente CR CONSTRUCTORA SPA; RUT: 76.752.138-3, por un valor de **\$18.999.540**, por un plazo de **58 días** para el **"SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS Y CIERRO PERIMETRAL EN TERRENO POB. PERU SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS"**.

Para constancia firman:

Paola
Triviño
Figueroa
Firmado digitalmente por Paola Triviño Figueroa
PAOLA TRIVIÑO FIGUEROA
COMISIÓN EVALUADORA

Colocar certificar disponibilidad presupuestaria. 12.06.26.

Se autoriza la adjudicación en los términos propuestos por la Comisión Evaluadora. 16.06.26.



Según lo señalado el punto 6, de la Res. Exe. N° 2394, de fecha 13/05/2026, si la fuente de financiamiento corresponde al Subt. 26, ítem 02, la actual disponibilidad de presupuesto, alcanza a M\$10.- (Diez Mil pesos).

Cabe señalar, que el Subt. 26.02, se considera un ítem de gasto excedible porque conforme al artículo 26 del D.L. N° 1263.- y a las normas anuales de la ley de ppto, las compensaciones por daños a terceros constituye obligaciones legales del Estado excluidas de la sumas globales de gasto pudiendo exceder las autorizaciones presupuestar mediante mecanismos de ajuste, durante la ejecución



15.06.2026.-

2. **ACÉPTASE y ADJUDIQUÉSE** la oferta presentada por el oferente CR CONSTRUCTORA SPA., RUT 76.752.138-3, para el "SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS Y CIERRO PERIMETRAL EN TERRENO POB. PERU SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS", según se detalla:

SERVICIOCONTRATISTA PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS) MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS Y CIERRO PERIMETRAL EN TERRENO POB. PERU SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS". CR CONSTRUCTORA SPA., RUT 76.752.138-3 58 \$18.999.540

3. **CONTRÁTESE** al contratista CR CONSTRUCTORA SPA, R.U.T: 76.752.138-3, por el sistema a suma alzada, conforme lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, el servicio "SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS Y CIERRO PERIMETRAL EN TERRENO POB. PERU SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS", por un monto ofertado de \$18.999.540.- IVA incluido (dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos), en un plazo de 58 días corridos, cuya oferta cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

4. **DÉJASE** establecido que las condiciones que rigen el contrato que en virtud de la presente resolución se suscribe con el adjudicatario, son las siguientes:

a) Para todos los efectos legales la relación contractual se registrará especialmente por lo dispuesto en la Ley 19886, por las Bases de licitación, antecedentes en general de la presente licitación, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas locales y los Reglamentos de Instalaciones Domiciliarias de los Servicios respectivos, todas las leyes que tengan relación con el régimen laboral o del trabajo y previsional del personal que trabaje en la obra, Normas Chilenas Oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y aquellas normas legales

y reglamentarias atinentes a la materia, que rigen para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por la oferta del Contratista.-

b) Plazo Ejecución obras: El plazo para el servicio será de 58 días corridos, de acuerdo a lo ofertado por el oferente adjudicatario, a más tardar al 3° día hábil siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno por parte de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos al contratista. Al final de este plazo las obras deberán encontrarse terminadas, según bases administrativas especiales. -

5. DÉJASE establecido, que el contratista deberá presentar documento que garantice FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES”

a) Garantías del Contrato: Antes de la emisión de la orden de compra, el proveedor adjudicado deberá entregar por oficina de partes del SERVIU Región de Los Ríos, ubicado en Avda. Alemania #799, Valdivia, una garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Decreto Nº 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886., consistente en una boleta bancaria pagadera a la vista e irrevocable.

Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del servicio licitado, así como el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista, el oferente adjudicado deberá entregar en la Oficina de Partes del SERVIU Región de Los Ríos, ubicada en Avenida Alemania 799, Valdivia, un documento de garantía de ejecución inmediata.

La glosa de dicho documento deberá expresar: PARA CAUCIONAR EL FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS Y CIERRO PERIMETRAL EN TERRENO POB. PERU SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA DE LA LICITACIÓN ID 5751-16-LE26”.

Se establece la obligatoriedad de esta garantía, independientemente del monto de la contratación, en atención a la naturaleza crítica de las prestaciones, las cuales incluyen la manipulación de agentes químicos para desratización, el alto riesgo de accidentes laborales asociado a faenas de demolición y la necesidad de asegurar la correcta disposición final de escombros en vertederos autorizados, resguardando así la responsabilidad subsidiaria de este Servicio.

La mencionada garantía deberá ser extendida a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Rut 61.818.002-6, y será entregada dentro de los 10 días corridos siguientes a la publicación de la resolución adjudicataria en el portal www.mercadopublico.cl. Dicha garantía deberá expresarse en pesos, por un monto equivalente al 5% del valor total neto del contrato adjudicado, el que deberá exceder a lo menos 90 días corridos al vencimiento del plazo total del servicio contratado. De existir aumento de plazo, el oferente deberá extender la boleta de fiel cumplimiento o ingresar una nueva, excediendo en cualquier caso los 90 días corridos al término de la faena. La garantía deberá ser pagadera a la vista a su sola presentación y tener el carácter de irrevocable. Para efectos de cálculo se deberá considerar la UF del día de la apertura de la licitación.

6. PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE ESTADOS DE PAGO:

Para proceder con cada estado de pago, se deberá entregar e ingresar una carpeta a Oficina de Partes (previamente revisado y visado por la contraparte técnica), con los siguientes documentos (en 2 ejemplares, original para el Departamento de Finanzas y una copia para la contraparte técnica):

1. Factura o Boleta de Honorarios del proveedor, a nombre de SERVIU Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6.-

2. Informe del Estado de Pago, proporcionado en formato libre por el contratista, en que se detallará planilla de pagos de acuerdo a avance con check list, además de un set fotográfico a color de los trabajos realizados, con una descripción de los mismos, informe que deberá estar firmado por el profesional a cargo.

3. Acta de recepción elaborada y suscrita por la contraparte técnica del servicio, para cada estado de pago, en la cual verificará e informará que los trabajos realizados corresponden a lo ejecutado, dando V°B° (si procede) para gestionar el estado de pago.
4. Copia de la Bitácora de Servicios donde se dé cuenta de los servicios recibidos por la contraparte técnica.
5. Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el proveedor no tiene obligaciones laborales o previsionales pendientes con sus trabajadores, en su caso.
6. Copia de la resolución de adjudicación.
7. Otros documentos que sean requeridos por la Contraparte Técnica, y que sean necesarios para respaldar el respectivo estado de pago.

Los pagos se realizarán contra recepción de los antecedentes, y previo V°B° de la Unidad Técnica.

El Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos, queda facultado para ejercer el derecho a la información y de retención establecido en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo, queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista.

En el evento que el SERVIU Los Ríos sea sujeto pasivo de demandas solidarias o subsidiarias por concepto de pago de obligaciones laborales y/o previsionales de trabajadores vinculados con el proveedor o sus subcontratistas, se retendrá en el pago correspondiente el monto demandado solidaria o subsidiariamente al Servicio.

El SERVIU de la Región de Los Ríos cumplirá con lo establecido en los contratos de cesión de créditos (factoring) suscritos por el proveedor, siempre que la notificación de dicha cesión se realice de manera oportuna y conforme a la ley, y que no existan obligaciones, retenciones o multas pendientes de aplicar al proveedor. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Decreto N.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, y la Ley N.º 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

7. La adquisición de los servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, conforme al inciso cuarto del Artículo N° 16 de la Ley N° 19.886, y N° 66 de su Reglamento. EMITASE la orden de compra respectiva, una vez que el adjudicado haya acompañado el documento de garantía requerido en el resuelvo 5°.

8. Se deja establecido que el contratista deberá adoptar todas y cada una de las medidas de Gestión y Control de Calidad, utilizando la metodología establecida por el Manual de Inspección Técnica de Obras.- A la fiscalización del servicio, le corresponderá verificar el autocontrol que en conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado mediante Decreto Supremo 85/2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

9. Los términos de la presente resolución aceptada por el contratista, y bases de licitación aprobadas por resolución exenta N°2394 de fecha 13 de mayo de 2026, ServiU Los Ríos constituyen las obligaciones recíprocas entre las partes y harán fe respecto de toda persona, adquiriendo, además, mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.

10. DESIGNESE como Contraparte Técnica, por parte del SERVIU Región de Los Ríos, al profesional Ingeniero Constructor Sr. Felipe Saphier Sepúlveda y, en calidad de subrogante, a la Srta. Susana Luna Donoso, para la supervisión y seguimiento del contrato denominado "Servicio de Desratización, Demolición, Retiro de Escombros y Cierre Perimetral en Terreno Población Perú, SERVIU Región de Los Ríos".

11. **ESTABLÉCESE** que el contratista CR CONSTRUCTORA SPA., RUT 76.752.138-3 en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, declara que:

- Renuncia, en virtud del fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. -

- Serán de su cuenta y cargo los perjuicios que puedan producirse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos como igualmente, todo lo concerniente a Seguridad, Leyes Sociales, Accidentes del Trabajo, Permisos Municipales y en general con las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajos. -
- Todo accidente que ocurra durante el desarrollo del servicio será de su exclusiva responsabilidad y cargo al contratista, y en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea y que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos será de su exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo, quedando el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, libre de toda responsabilidad al respecto. -
- El Contratista no tendrá derecho a demandar aumentos o reajustes del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos. -
- La recepción provisoria y definitiva de las obras no exonera de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las mismas. -
- El incumplimiento de parte del contratista a cualquiera de las obligaciones que impone el contrato, dará derecho al SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS, para disponer la liquidación inmediata del contrato, con indemnización de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueron exigidas y hacer valer los derechos y demás acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen. -

12. **ESTABLÉCESE** que CR CONSTRUCTORA SPA., RUT 76.752.138-3, en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, expresa avenencia respecto de:

- El Contratista no tendrá derecho a demandar aumentos o reajustes del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos.

13. **DÉJESE** constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometándose en todo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

14. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el oferente adjudicado se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, de acuerdo al certificado de habilidad Registro de proveedores Número de Folio: CED2026-BmTFGtx7--Fecha de la consulta 19/06/2026 12:27.

15. **DÉJASE ESTABLECIDO** que una vez tramitado el acto administrativo que resuelve la adjudicación, SERVIU Región de Los Ríos, notificará mediante el portal mercado público al contratista adjudicado, el cual en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva para ingresar garantías.

16. **ESTABLÉCESE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: al Subt. 26, Item 02, Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad., del presupuesto 2026 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, por un monto de \$18.999.540. IVA incluido (dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos).

17. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, todas las acciones inherentes a esta Licitación Pública, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

ASR/JHZ/FSC/RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO. CR CONSTRUCTORA SPA HCIFUENTES@SEDCO.CL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- SECCIÓN SUELOS SERVIU LOS RÍOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS